

- ✓ **MTSS:** Renovación de planilla de trabajo - Grupo 10 subgrupos 100 a 1100 (página 2).
- ✓ **IVA:** Transporte terrestre de personas - Crédito (página 2).
- ✓ **DGI:** Salones de fiestas y eventos – Información (página 3).
- ✓ **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:** Contribución Inmobiliaria a pasivos – Exoneración (página 3).
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS JUNIO/2012:** Páginas 4, 5 y 6.

Mayo 2012 - Semana 3° y 4°

N° 1201

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 28 DE MAYO DE 2012

Día	Interbancario Billete	Pizarra
MA 01/05/12	FERIADO	19,55 / 20,05
MI 02/05/12	19,893 / 19,893	19,65 / 20,15
JU 03/05/12	19,905 / 19,905	19,65 / 20,15
VI 04/05/12	19,862 / 19,862	19,60 / 20,10
LU 07/05/12	19,848 / 19,848	19,60 / 20,10
MA 08/05/12	19,890 / 19,890	19,65 / 20,15
MI 09/05/12	19,992 / 19,992	19,75 / 20,25
JU 10/05/12	19,921 / 19,921	19,65 / 20,15
VI 11/05/12	19,924 / 19,924	19,65 / 20,15
LU 14/05/12	20,029 / 20,029	19,75 / 20,25
MA 15/05/12	20,053 / 20,053	19,80 / 20,30
MI 16/05/12	20,050 / 20,050	19,80 / 20,30
JU 17/05/12	20,089 / 20,089	19,85 / 20,35
VI 18/05/12	20,173 / 20,173	19,95 / 20,45
LU 21/05/12	FERIADO	19,95 / 20,45
MA 22/05/12	20,264 / 20,264	20,05 / 20,55
MI 23/05/12	20,708 / 20,708	20,40 / 20,90
JU 24/05/12	20,605 / 20,605	20,30 / 20,80
VI 25/05/12	20,395 / 20,395	20,10 / 20,60
LU 28/05/12	20,348 / 20,348	20,05 / 20,60

IRPF - IASS DECLARACIÓN JURADA AL 31/12/11

RUC , C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2012
0	11 al 14 de junio
1	15 al 21 de junio
2	22 al 27 de junio
3	28 de junio al 3 de julio
4	4 al 9 de julio
5	10 al 13 de julio
6	16 al 20 de julio
7	23 al 26 de julio
8	27 de julio al 1 de agosto
9	2 al 7 de agosto

PAGO DEL SALDO

1ª cuota	20 de agosto de 2012
2ª cuota	20 de setiembre de 2012
3ª cuota	22 de octubre de 2012
4ª cuota	20 de noviembre de 2012
5ª cuota	20 de diciembre de 2012

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JUNIO/2012

VALOR DE LA UI = \$ 2,4117 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Junio/12. (Art. 26 Decreto N° 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 24.117,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 4.823,40

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

- IRPF 2011 -

DEVOLUCIONES AUTOMÁTICAS PARA CONTRIBUYENTES DE IRPF DEPENDIENTES CON UN ÚNICO INGRESO

La DGI comunicó que los dependientes con un único ingreso con crédito de IRPF para el año 2011 pueden hacer efectivo el cobro del mismo a partir del 24 de mayo de 2012 en la red Abitab de todo el país.

CARNÉ DE SALUD

Mediante Decreto 157/012 de 15 de mayo de 2012, debido a la gestión promovida por la Junta Nacional de Migración, el costo del carné de salud para inmigración y residencias se igualó a los demás (0,4 UR). Hasta el momento su costo era de 3 UR. El carné de salud laboral expedido por MSP continúa fijado en 0.4 UR.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.guiapractica.com.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy

MTSS – RENOVACIÓN DE PLANILLA DE TRABAJO

GRUPO 10 – COMERCIO EN GENERAL SUBGRUPOS 100 AL 1100

Recordamos que a partir del próximo 11 de junio y hasta el 29 de junio inclusive, comienza la renovación de la planilla de trabajo para los siguientes **subgrupos (100 a 1100)** del grupo **10 Comercio en General**.

DEL 11 AL 29 DE JUNIO DE 2012
SUB GRUPO 100: TIENDAS
SUB GRUPO 200: ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
SUB GRUPO 300: MÁQUINAS DE OFICINA
SUB GRUPO 400: BAZARES, FERRETERÍAS, PINTURERÍAS Y JUGUETERÍAS, ETC.
SUB GRUPO 500: MAYORISTAS E IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACÉN
SUB GRUPO 600: CASAS DE MÚSICA
SUB GRUPO 700: LIBRERÍAS Y PAPELERÍAS
SUB GRUPO 800: BARRACAS DE CONSTRUCCIÓN (Artículos y materiales de Construcción)
SUB GRUPO 900: FARMACIAS, HOMEOPATÍAS Y HERBORISTERÍAS
SUB GRUPO 1000: ÓPTICAS
SUB GRUPO 1100: CASAS DE FOTOGRAFÍAS

IVA AL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS

- PRÓRROGA -

Cuando se gravó al transporte de personas con la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado (Ley 17.651 de 4 de junio de 2003), se estableció un crédito igual a la diferencia entre el IVA ventas facturado por transporte terrestre de personas y el IVA compras asociado a dicha actividad.

Posteriormente, en la Ley 18.083 de Reforma Tributaria se dispuso una eliminación gradual de dicho crédito de IVA a razón de un 20% (veinte por ciento) cada año a partir del 1° de enero de 2008.

Tomando en cuenta que el ejercicio 2011 es el último, el Poder Ejecutivo, en la reciente Ley de Ajuste Tributario, en proceso de promulgación por parte del P.E., se dispone darle carácter permanente al subsidio vigente en dicho año, estableciendo que el crédito de IVA queda fijado a partir del 1° de enero de 2011 en forma permanente en el 2% (dos por ciento) de los ingresos provenientes de la prestación de servicios de transporte de pasajeros gravados a la tasa mínima, excluido el IVA.

RÉGIMEN TRANSITORIO - PRÓRROGA

En la reciente Resolución DGI 846/012 de 15 de mayo de 2012 se prorrogó el plazo fijado inicialmente por la Resolución DGI 001/012 de 03/01/12 que había establecido que el mes de mayo de 2012 las empresas podrían abonar las diferencias de IVA que surjan de la implementación del régimen de carácter permanente.

Por razones administrativas dicho plazo se prorrogó hasta el mes de Julio de 2012, abarcando las diferencias que surjan del período **Enero-Junio de 2012**.

Ver texto actualizado de la Resolución DGI N° 001/012 en INFORME DIGITAL de 18/05/12

- DGI -**SALONES DE FIESTAS Y EVENTOS**

Se implementó un régimen de suministro de información por parte de quienes exploten o arrienden salones o áreas superiores a 200 m² destinados a fiestas, eventos o similares, en inmuebles propios o de terceros.

SE DISPONEN DOS NIVELES DE INFORMACIÓN:**1. Información de los prestatarios a los salones de eventos**

En forma previa a la realización de la fiesta, evento o similar, los prestatarios (clientes) de los obligados a informar (salones), deberán identificar a sus proveedores de servicios, alimentación y bebidas para el evento.

La información deberá confeccionarse en el Formulario 3104 de la DGI. Dicho formulario debe ser entregado al explotador del salón.

2. Información del explotador del salón de eventos a la DGI

Quienes exploten o arrienden, salones o áreas, superiores a 200 m² destinados al desarrollo de fiestas, eventos o similares, en inmuebles propios o de terceros; deberán presentar mensualmente ante la DGI una declaración jurada informativa acerca de su actividad.

VIGENCIA Y PLAZOS

La Resolución 890/012 será aplicable para las fiestas, eventos o similares, realizados a partir del 1° de junio de 2012, aún cuando las correspondientes enajenaciones de bienes o prestaciones de servicios hayan sido documentadas con anterioridad a dicha fecha.

Las declaraciones correspondientes a fiestas, eventos o similares desarrollados en los meses de junio a setiembre de 2012, vencerán en el mes de octubre de 2012, conforme a las fechas previstas en el Cuadro General de Vencimientos.

NO OBLIGADOS

No se encuentran comprendidos en el régimen los salones o áreas que constituyan bienes afectados al uso común de copropietarios de conformidad al régimen jurídico aplicable.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA
PARA PASIVOS**

Jubilados y pensionistas podrán exonerar la Contribución Inmobiliaria en el departamento de Montevideo. El trámite se realizará en cualquiera de los centros comunales zonales, desde el 1° de junio al 31 de julio de 2012.

Los requisitos son los siguientes:

- El jubilado o pensionista debe ser sujeto pasivo del impuesto; propietario, poseedor a cualquier título, promitente comprador con promesa inscripta, mejor postor en remate judicialmente aprobado. El bien puede ser propio o ganancial, con independencia de cuál de los cónyuges tuviese la administración del mismo.
- El inmueble objeto de la exoneración debe ser la casa habitación del jubilado.
- Debe ser la única propiedad en todo el país.
- Los ingresos nominales del núcleo familiar no deben superar las cinco bases de prestaciones y contribuciones, \$ 12.085.
- El valor imponible 2012 del inmueble no puede superar el importe de \$ 419.434.
- Si el valor del inmueble está comprendido entre \$ 419.434 y 629.153 la exoneración puede otorgarse por hasta el 50%.

Por información se puede llamar al Fonotributos (19503000), de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00, sábados de 8:00 a 14:00 hrs.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - JUNIO 2012 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	18	26	18	21	26
4-5-6	18	26	20	22	26
7-8-9	18	26	21	25	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a FEBRERO/12:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MAYO/12:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a MAYO/12:	- FIS
2/174	mensual a MAYO/12:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MAYO/12:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MAYO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MAYO/12:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/191	mensual a MAYO/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
-------	--------------------	--

Pago:

MAYO/12:	- IMEBA y Adicionales
----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/191	MAYO/12	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
2/178	Balances a ABRIL/12:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a FEBRERO/12:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MAYO/12:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	--------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por MAYO/12:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por MAYO/12:	- FIS
2/192	por MAYO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a FEBRERO/12:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MAYO/12:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por MAYO/12:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MAYO/12

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.110.-):

26 DE JUNIO DE 2012

IRPF - IRNR por MAYO/12

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE JUNIO DE 2012

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE JUNIO DE 2012

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

20 DE JUNIO DE 2012

Dígitos 5-6-7-8-9

21 DE JUNIO DE 2012

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

IRPF – IASS EJERCICIO 2011

Declaración Jurada al 31/12/11

Dígito 0: 11 al 14 de junio

Dígito 5: 10 al 13 de julio

Dígito 1: 15 al 21 de junio

Dígito 6: 16 al 20 de julio

Dígito 2: 22 al 27 de junio

Dígito 7: 23 al 26 de julio

Dígito 3: 28 de junio al 03 de julio

Dígito 8: 27 de julio al 01 de agosto

Dígito 4: 04 al 09 de julio

Dígito 9: 02 al 07 de agosto

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por MAYO/12

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en NOVIEMBRE/11

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ABRIL/12

Según último dígito RUT

IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MAYO/12

11 DE MAYO DE 2012

IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MAYO/12

26 DE JUNIO DE 2012

VARIOS (cuadro residual)

26 DE JUNIO DE 2012

ALMANAQUE 2012							
	D	L	M	M	J	V	S
J U N I O						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30

CALENDARIO DGI 2012												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17
CEDE Y Gdes.Cont.	Débito Bancario	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27
	0-1-2-3	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	17
	4-5-6	17	17	19	17	17	20	17	17	18	17	18
	7-8-9	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
NO CEDE	0-1-2-3	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
	4-5-6	19	23	21	19	22	22	20	21	20	19	20
	7-8-9	20	24	22	20	23	25	23	22	21	22	21
	PAGO	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27

BPS - BSE - MTSS - JUNIO 2012 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JUNIO DE 2012 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	20	12	12	15	15	13	13	14	29	26	20
1	20	12	12	15	15	13	13	14	29	26	20
2	20	12	12	15	15	14	14	14	29	26	20
3	20	12	12	15	15	14	14	14	29	26	20
4	20	12	12	15	15	14	14	14	29	26	20
5	20	12	12	15	15	15	15	14	29	26	20
6	20	12	12	15	15	15	15	14	29	26	20
7	20	12	12	15	15	15	15	14	29	26	20
8	20	12	12	15	15	15	15	14	29	26	20
9	20	12	12	15	15	15	15	14	29	26	20

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de **ABRIL/12**, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	JUNIO/2012	ÚLTIMO DÍGITO	JUNIO/2012
0	14	5	22
1	15	6	25
2	18	7	26
3	20	8	27
4	21	9	28

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2012

El calendario ha sido elaborado en base a la clasificación vigente de Grupos y Subgrupos establecidas por Decreto N° 326/008 de 07/07/008

DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2012
GRUPO 9: Industria de la construcción y afines
DEL 11 AL 29 DE JUNIO DE 2012
GRUPO 10: Comercio en general – SUBGRUPOS 100 AL 1100

NOTA: ver calendario completo en INFORME DIGITAL de 03/02/12 y en nuestro sitio web

www.guiapractica.com.uy